

BOLETÍN INFORMATIVO N° 3 2020



**Federación Metropolitana de
Balonmano**

Nota S.T. N° 3.12-2020

Auxiliar de Mesa habilitado/a.

Por la presente informamos que tal como se viene desarrollando desde el año 2012, en los Torneos Metropolitanos de las categorías Liga de Honor Damas y Liga de Honor Caballeros, 1º, 2º y 3º División Caballeros y Damas además de Inferiores A y B Damas y Caballeros existirá la obligatoriedad de presentar **Auxiliar de Mesa habilitados por Fe.Me.Bal.** para que cumplan esa función según los artículos N° 95, 156 y 157 del Reglamento General de la Fe.Me.Bal.

RECORDAMOS LA OBLIGATORIEDAD PARA DICHAS CATEGORÍAS. LOS ARBITROS SERÁN LOS ENCARGADOS DE SOLICITAR LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE

Para ello la Fe.Me.Bal. ha implementado una capacitación a distancia a través del Campus Fe.Me.Bal. Este curso es abierto y gratuito.

El curso tiene una duración aproximada de 1 hora y está dividido en 3 módulos:

1. Sujetos y Responsabilidades, Los Elementos, La Planilla y El Gol
2. El Tiempo de Juego, Time Out y Team Time Out
3. Jugadores y Oficiales Técnicos, Los Cambios, Sanciones Disciplinarios y Lesionados

Cada módulo contiene un video y una serie de preguntas que el participante deberá contestar. Para aprobar, el participante deberá obtener el 70% como mínimo en cada una de las 3 instancias de evaluación.

En caso de no llegar a ese porcentaje, el aspirante deberá volver a ver obligatoriamente el video del módulo, antes de volver a contestar.

Como acceder:

- Si aún no estás registrado, deberás hacerlo, ingresando tus datos básicos luego de clickear en el botón de registro que se encuentra a la derecha de esta pantalla.
- Si ya estás registrado, puedes ingresar tu mail y contraseña en los campos que se encuentran en la parte izquierda de esta pantalla.

Recordamos que dicha persona deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años.

Las capacitaciones se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela Metropolitana de Balonmano.

<http://www.campusfemebal.com/inicio/entrenamiento/>

Carnet:

Una vez finalizado el curso el sistema emitirá un certificado de aprobación de este y se habilitará en la planilla digital.

Planilla Digital

Por otro lado, informamos a Uds. que en el 1° Semestre del 2020 implementaremos la planilla digital para los niveles de Liga de Honor Caballeros, Liga de Honor Damas, 1° División Caballeros, 1° División Damas e Inferiores A Caballeros y Damas.

Para ello realizaremos charlas informativas y tutoriales para que todos los oficiales de mesa habilitados puedan ejercer su función con esta nueva modalidad.

ARTICULO 95: Si la incomparecencia es del o de los delegados de Mesa de Control, el juez podrá sustituirlos del modo que crea más conveniente, a fin de que el encuentro no se suspenda.

En las categorías Liga de Honor, Primera División, Segunda División y Tercera División Caballeros y Damas además de Inferiores A y B Damas y Caballeros los partidos deberán disputarse con Auxiliares de Mesa representando a cada Institución y habilitados por Fe.Me.Bal de acuerdo al modo que lo disponga el Comité Ejecutivo.

En caso de no presentarse los Auxiliares de Mesa, el árbitro deberá sustituirlos del modo que crea más conveniente, a fin de que el encuentro no se suspenda e informar esta circunstancia al HTP. En caso de no presentación de los Auxiliares de Mesa habilitados en las categorías requeridas se aplicará a la Institución infractora la sanción prevista por el art. 71 inciso 4 del Código de Penas.

ARTICULO 156: En los partidos oficiales en todas las categorías que se disputen sin auxiliares de mesa designados por la Fe.Me.Bal., las Instituciones participantes deberán designar sendos delegados para actuar de cronometristas y planillero. Los mismos deberán ser mayores de 18 (dieciocho) años, correspondiendo la función de planillero al delegado visitante y de cronometrista al local.

En las categorías Liga de Honor Damas, Liga de Honor Caballeros y demás categorías que disponga el Comité Ejecutivo existirá la obligatoriedad de presentar Auxiliar de Mesa habilitados por Fe.Me.Bal. para que cumplan esa función según los artículos N° 95, 156 y 157 del Reglamento General de la Fe.Me.Bal.

Para ello la Fe.Me.Bal., implementará una capacitación e información para todos los postulantes a Auxiliares de Mesa remitidos por los Clubes Afiliados.

ARTICULO 157: La falta de presencia a la hora fijada para la iniciación del encuentro del correspondiente Auxiliar de Mesa habilitado será sancionada con multa igual a un arancel de arbitraje de la categoría del partido.